

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **remisiones forestales para legal procedencia**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 143/2017**, en la sesión celebrada el **12 de abril de 2017**.




LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0489/2017

BITÁCORA: 21/G1-0281/01/17

Puebla, Puebla, 31 de Enero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO AMPLIACION CHICHICAXTLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/0464/12 de fecha 27 de Febrero de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CHICHICAXTLA (POLIGONO 2/2), Aquixtla, S-21-016-CHI-003/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 410.588 Metros cúbicos rollo	46	471	516	16858871	16858916
EJIDO CHICHICAXTLA (POLIGONO 2/2), Aquixtla, S-21-016-CHI-003/12, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 76.985 Metros cúbicos rollo	15	517	531	16858917	16858931
EJIDO CHICHICAXTLA (POLIGONO 2/2), Aquixtla, S-21-016-CHI-003/12, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 25.340 Metros cúbicos	3	532	534	16858932	16858934
EJIDO CHICHICAXTLA (POLIGONO 2/2), Aquixtla, S-21-016-CHI-003/12, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 50.680 Metros cúbicos rollo	10	535	544	16858935	16858944

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0104 AN. 6/10 EXP. 162/11 P

L'DMM/ L'MCCP/ I'LSC/ych